

## Secretaría de la CAN suspende salvaguardia ecuatoriana

La Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones suspendió la salvaguardia aplicada por el Gobierno de Ecuador -por un periodo de seis meses- a las importaciones de productos de la cadena oleaginosa procedentes y originarios de los países miembros de la CAN.

La medida consistía en un gravamen arancelario equivalente al arancel total, esto es, arancel externo común más derecho variable adicional del Sistema Andino de Franjas de Precios, la cual estaba acompañada de una cuota libre de gravámenes, correspondiente al promedio de las importaciones del periodo 2002 a 2004.

Las razones del gobierno ecuatoriano para justificar su determinación se referían al hecho de que el funcionamiento defectuoso de la unión aduanera andina supuestamente perturbaba el desempeño de la agroindustria de la palma de aceite en dicho país, a la vez que distorsionaba la competencia y los flujos

comerciales de la subregión. Esos argumentos fueron controvertidos en particular por el gobierno colombiano, al poner de presente que no se cumplían las condiciones necesarias para la adopción de una medida de tal naturaleza, a la vez que el documento que sustentaba la salvaguardia no cumplía con los requisitos técnicos mínimos que permitieran demostrar una situación anómala.

Por su parte, el análisis efectuado por la Secretaría General de la CAN evidenció que los volúmenes de las importaciones de aceite refinado, manteca y margarina desde los países miembros decrecieron en el periodo 2002 - 2004. Así mismo, se avaló el argumento de la carencia de un perjuicio o de una perturbación causada a la rama de la producción ecuatoriana por las importaciones, a la luz de los indicadores económicos y financieros disponibles.

En consecuencia, la Secretaría General de la CAN denegó la solicitud de Ecuador para

la aplicación de una salvaguardia a las importaciones de productos de la cadena oleaginosa, y ordenó su suspensión. Adicionalmente, frente a los eventuales daños o perjuicios que se hubieren causado por la aplicación de la medida provisional, se dejó a salvo el derecho de los particulares interesados en solicitar la reparación respectiva, y se instruyó al gobierno ecuatoriano para devolver las garantías o depósitos en efectivo.

Es importante recordar que Ecuador, de tiempo atrás, aplicaba a todas las importaciones de aceites y grasas andinas un requerimiento de licencia previa de importación y que, al verse obligado a desmontar esta medida ante pronunciamiento anterior del Tribunal Andino de Justicia, echó mano del recurso de estos cupos y salvaguardias a los aceites refinados provenientes de los países andinos como una forma de restituir medidas restrictivas a los productos de la cadena oleaginosa. ☞



### Conferencia en San Diego

noció el importante papel que juega el biodiésel y sus beneficios para el medio ambiente y por ello esta agencia está haciendo inversiones en programas de energía renovable, por el orden de US\$11 millones.

Daymiler Chrysler, por su parte, manifestó su total interés en el desarrollo de la industria del biodiésel y la prueba de ello fue su aprobación para el uso de mezclas B20 (20% de biodiésel con 80% de diésel) en algunos camiones modelo 2007, flotas no sólo comerciales sino también pertenecientes al gobierno y a la milicia. Ello está supeditado, por supuesto, a que cumplan con los requisitos de calidad establecidos en la norma ASTM D6751. Cabe destacar que esta casa automotriz viene realizando investigaciones conjuntas con Bosch, Delphi y Cummins, y Biodiesel Industries que es la cadena más grande de refinerías de biodiésel en Estados Unidos.

El tema de la calidad tuvo énfasis en la conferencia, toda vez que la NBB tiene un programa de acreditación para

productores y vendedores de biodiésel llamado BQ 9000, el cual combina el estándar de ASTM para el biodiésel, y un programa de los sistemas de calidad que incluye el almacenaje, muestreo, mezclas, distribución y las prácticas de gerencia de combustible.

En relación con el tema de precios, el principal mensaje fue que si bien el biodiésel es un claro sustituto del diésel, no puede estar amarrado a las caídas de precios de este último, toda vez que lo supera de lejos en beneficios. De manera que el precio debe ser medido en términos del valor agregado que ofrece a sus clientes ubicados dentro de la cadena de combustibles, gracias a las bondades que otorga este producto en su utilización. Este es un punto definitivo, más aún cuando las expectativas de precios del petróleo crudo se mueven en dos líneas extremas, cuales son: aquella donde se piensa que el mercado debe ajustarse y ello ocasionará la caída en los precios internacionales, y otra que considera que los precios todavía no han llegado a su punto máximo. ☞